

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 336)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Diputacion provincial ha acordado que el día 4 de Enero de 1878, á las doce de su mañana, tenga lugar en su Sala de sesiones la subasta de los acopios de piedra para la conservacion durante el presente año económico de las carreteras y caminos que la provincia viene sosteniendo con sus fondos, cuyo acto se verificará con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Burgos 1.º de Diciembre de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Pliego de condiciones para la subasta de los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras y caminos que hallan á cargo de la provincia.

1.º La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, y á las modificaciones de la de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Secretaria de la Diputacion provincial de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata

2.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que están presupuestados los acopios para cada una de las carreteras ó caminos, segun los cuadros que se insertan á continuacion,

debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, comprendiendo cada proposicion por separado el importe de los acopios de cada una de las secciones en que se halla dividida la carretera de primer orden de Burgos á Miranda, y el de las distintas carreteras ó caminos provinciales y vecinales, arreglándose estrictamente al modelo.

3.º A toda proposicion que se haga deberá acompañarse carta de pago de haber depositado en la Caja provincial el uno por 100 del importe del presupuesto.

4.º El adjudicatario, antes de extender la escritura, deberá presentar como fianza el documento que acredite haber depositado en la Caja provincial hasta el 5 por 100 del importe de la subasta.

5.º Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la extension del documento en que se consigne la contrata.

6.º Terminados que sean los acopios, se dará parte por el Director de caminos á la Diputacion para que designe las personas que crea necesarias para que levanten el acta de la recepcion de los materiales, haciéndose el pago por medio de certificacion que expida el Director de carreteras de la provincia.

7.º En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y unicamente entre sus autores una segunda licitacion oral por espacio de cinco minutos, fijándose la primera puja en diez pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial número.... correspondiente al día..... de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la (aquí el nombre de la carretera, camino ó seccion á que se refiera la proposicion) se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en la que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo, el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma.

Resúmen de los presupuestos de las carreteras y caminos vecinales que á continuacion se expresan.

Kilómetros.	Metros cúbicos.	IMPORTE DEL	
		Presupuesto de ejecucion material. Pesetas cs.	Presupuesto de contrata. Pesetas cs.
242	30	2761,90	3176,17
243	30		
244	20		
245	20		
246	20		
247	10		
248	20		
249	20		
250	20		
251	20		
252	20		
253	20		
254	20		
255	20		
256	20		
257	20		
258	30		
259	30		
260	30		
261	20		
262	20		
263	20		
264	20		
265	20		
266	20		
267	20		
268	20		
269	30		
270	30		
271	20		
272	20		
273	20		
274	30		
275	30		
276	30		
277	30		
278	30		
279	30		
280	40		
281	40		
282	10		
283	10		
284	10		
285	30		
286	30		
287	40		
288	30		
289	20		
290	10		
291	10		
292	20		
293	20		
294	10		
295	10		

	Kilómetros.	Metros cúbicos.	IMPORTE DEL	
			Presupuesto de ejecucion material.	Presupuesto de contrata.
			Pesetas cs.	Pesetas cs.
Carretera de 1.º orden de Burgos á Miranda de Ebro.—Seccion 5.º	304	40	1971,65	2267,37
	308	40		
	309	25		
	310	20		
	311	20		
	312	20		
	313	20		
	314	18		
	315	20		
	316	20		
	317	20		
	318	60		
	319	40		
	320	20		
	321	20		
322	20			
Carretera de 2.º orden de Burgos á San Isidro de Dueñas.	277	40	2501,80	2877,07
	278	20		
	279	20		
	281	50		
	282	40		
	283	20		
	288	20		
	289	20		
	299	50		
	300	50		
Carretera provincial de Briviesca á Cornudilla	301	20	2806,10	3227,01
	302	50		
	303	20		
	305	20		
	306	20		
	307	20		
	308	20		
	309	32		
	1	50		
	2	30		
	3	30		
	4	30		
	5	30		
	6	30		
	7	30		
	8	20		
	9	20		
	10	25		
Camino provincial de Tormantos á Pradoluengo por Belorado.	11	30	1669,16	1919,52
	12	30		
	13	30		
	14	30		
	15	30		
	16	23		
	17	30		
	18	30		
	16	10		
	17	10		
	18	10		
	19	6		
	20	»		
	21	6		
22	»			
23	6			
24	20			
25	40			
26	30			
27	40			
28	10			
29	8			
30	»			
31	20			
32	8			
33	»			
34	10			
35	10			
36	20			
37	40			
38	40			
39	40			

Nota. En el importe de las mil novecientas diez y nueve pesetas y cincuenta y dos céntimos está incluido el machaqueo de 169 metros cúbicos de piedra recogida por los camineros.

	Kilómetros.	Metros cúbicos.	IMPORTE DEL	
			Presupuesto de ejecucion material.	Presupuesto de contrata.
			Pesetas cs.	Pesetas cs.
Camino provincial de Burgos por Modubar á Revilla del Campo.	2	52	937,82	1078,49
	3	40		
	4	40		
	5	30		
	6	30		
	7	20		
	Camino provincial de Burgos por Arroyal á la Pinza.	1		
2		20		
3		20		
4		16		
5		15		
6		16		
7		16		
Camino vecinal de Oquillas á Gumiel de Mercado.	1	20	3391,22	3899,90
	2	30		
	3	40		
	4	47		
	5	60		
	6	70		
	7	30		
	8	50		
	9	40		
	10	40		
	11	30		
	12	30		
Camino provincial de Roa á Encinas.	1	40	1564,86	1799,59
	2	40		
	3	20		
	4	20		
	5	30		
	6	30		
	7	70		
	8	80		
	9	47		
	10	60		
	11	50		
	12	41		
Camino vecinal de Poza á Cornudilla	1	43	1094,30	1258,44
	2	30		
	3	30		
	4	30		
	5	30		
	6	30		
	7	30		
Camino vecinal de Miranda á San Miguel del Monte.	1	20	415,96	478,34
	2	20		
	3	20		
	4	18		
	5	10		
	6	14		
Camino provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.	1	40	2711,21	3117,88
	2	40		
	3	40		
	4	40		
	5	40		
	6	40		
	7	33,50		
	8	20		
	9	20		
	10	16		
	11	9,50		
	12	10		
	13	10		
Camino provincial de Revilla del Campo á Salas.	1	30	260,40	299,45
	2	30		
	3	20		
	4	»		
	5	»		
	6	»		

Nota. En el importe de las 1078 pesetas y 49 céntimos está incluido el machaqueo de 40 metros cúbicos de piedra recogida por los camineros.

Nota. En el importe de las 549 pesetas y 3 céntimos está incluido el machaqueo de 24 metros cúbicos de piedra recogida por los camineros.

Trabajos estadísticos.

PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.—Censo de poblacion.

Terminada por esta Oficina la distribución entre los Ayuntamientos de esta provincia de las cédulas de inscripción y demás documentos necesarios para la formación del censo general de población que ha de tener lugar el 31 de Diciembre próximo; y como durante el tiempo que los Sres. Alcaldes han venido haciendo los pedidos de cédulas, y aun en el momento de la distribución, se han observado bastantes diferencias en algunos, bien sea por efecto de equivocación ó por no haberlos hecho con el debido conocimiento, considerando que la importancia de esta operación requiere gran precisión en el detalle para que su conjunto sea exacto, y con el propósito á la vez de que las Juntas municipales del censo tengan en su poder toda la documentación necesaria y eviten los inconvenientes que surgirían si llegase el caso previsto en el artículo 82 de la Instrucción, los Sres. Alcaldes así que reciban esta circular, y una vez ya los documentos

en su poder, procederán á hacer una rectificación ateniéndose á las reglas siguientes:

**1.
CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN DE FAMILIA Y COLECTIVAS,**

Fijarán con toda la exactitud posible, valiéndose de recuentos previos ó de datos autorizados, teniendo muy presente con respecto á las segundas lo prevenido en los artículos 42 y 40 al 46 de la instrucción, el número justo de las que necesiten, y sobre este número tomarán una cédula más por cada veintena completa de cada clase para cubrir las faltas de las que pudieran inutilizarse ó extraviarse.

**2.
HOJAS DE ESTADOS Ó CUADERNOS AUXILIARES.**

Para poblacion de derecho.
El cociente que resulte de dividir por 44 el total de cédulas de familia y colectivas, sin incluir el aumento de uno por cada veinte, será el número de las que han de necesitar sin contar con la primera encabezada.

Para poblacion de hecho.

Otro número exactamente igual al anterior.

**3.
HOJAS DE PADRON.**

Para poblacion de derecho.

El total de cédulas de familia y colectivas, sin incluir tampoco el aumento de uno por cada 20, se multiplicará por 4'5 (ó sea 4 1/2), el producto de esta multiplicación se dividirá por 62, y el cociente que resulte será el número de las que han de necesitar, sin contar con la primera encabezada.

Para poblacion de hecho.

Otro número exactamente igual al anterior.

Resúmenes municipales.

Son cuatro por cada Ayuntamiento.

4.

Sucedará que en los cocientes de las divisiones que se dejan expresadas resulten fracciones, en cuyo caso, si la fracción pasa de 5 décimas (ó sea 1/2) se tomará una unidad más, y si solo llega, ó es menos, se despreciará.

5.

Los Sres. Alcaldes, una vez hecha la rectificación en la forma señalada, se servirán poner en conocimiento de esta oficina el resultado de la operación para el día 20 del presente á mas tardar, manifestando si tienen documentos, con especialidad cédulas de mas ó de menos, ó, en fin, lo que resulte.

Por mas que no puede ocultarse ni á la mas escasa ilustración la gran importancia de la vasta obra que se va á realizar, nunca me cansaré de encarecer á los Sres. Alcaldes, Juntas municipales y á cuantas personas hayan de tomar una parte activa en los trabajos, la necesidad de que estos se hagan con toda la minuciosidad y exactitud posibles. La población es la existencia, el alma de un país; el censo, por consiguiente, el documento mas importante de cuantos puede redactar la Estadística: se trata del hombre, que es á la vez autor y protagonista de todos los hechos sociales y el objeto de mas interés de cuantos nos proponemos conocer; deber es, pues, de todos prestar una atención preferente, una cooperación decidida en todo cuanto se relaciona con tan útil y vital operación.

Burgos 3 de Diciembre de 1877.—
El Jefe de los trabajos, Salvador del Rey.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 10 de Diciembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Bernabé Alcocer	Burgos	Tierras	Cl-ro.	3255	Villagonzalo	12 10 Dic.	112,50	5.—483
Ramon Pereda	Pereda	"	"	6550	Pereda	" "	54,75	"—488
Rafael Barquin	Barcenilla	"	"	6515	Barcenilla de Cera	" "	255,45	"—489
Hilario Gonzalez	Quintanaortuño	"	"	8015	Quintanaortuño	" "	75,65	"—490
Pedro Fernandez	Castrogeriz	"	"	7977	Melgar	" "	798	"—491
Marlin Rodriguez	Madrid	"	"	1164	Hermosilla	" "	825	"—492
El mismo	"	Tierras, casa y pajar..	"	8047 y 240	Las Vegas	" "	1126,50	"—493
El mismo	"	Tierras	"	1210	"	" "	754,50	"—494
Luis Ortega	Santillan del Agua	"	"	1786	Santillan	" "	51	"—495
El mismo	"	"	"	1891	"	12 "	25,65	"—496
Ambrosio Trápaga	Regulez de Soba	"	"	4805	Aldeas de Medina	11 y 12 "	32,50	"—497
El mismo	"	"	"	4765	"	8 al 12 "	960,50	"—498
El mismo	"	"	"	4555	Villarcayo	" "	1387,50	"—499
El mismo	"	"	"	4806	Aldeas de Medina	" "	1000	"—500
El mismo	"	"	"	4799	Villanueva Lastra	" "	1156,25	"—501
Bonifacio Arce	Humada	"	"	4251	Humada	12 "	562,50	"—502
Manuel Ortiz	Ordejon	"	"	5775	Villanueva de Mena	10 "	126,25	7.—594
Pedro Udriecola	Sopeñano de Mena	"	"	5785	Sopeñano	" "	525,15	"—596
Domingo Miranda	Valdeande	"	"	9657	Valdeande	8 "	250,88	8.—61
Tomás Tejedor	"	"	"	9656	"	" "	40,15	"—62
Clemente Dominguez	Burgos	Tierra y casa	Patrim.	1121	Páramo	" "	252,50	1.—49

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 30 de Noviembre de 1877.—Santos Sorribas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877 á 1878 en virtud de la Real orden de 14 de Setiembre de 1877, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm. 279 de este Boletín.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADRIAS.		LEÑAS.	Tasa- cion. — Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el apro- vecha- miento.	Dia de la subasta.
			Núm. de árboles	Metros cúbicos					
Barbadillo de Herreros	Barbadillo y otros	Lomo Mediano	16	0	2000	Carrasqueda.—Entresaca de 800 hayas marcadas....	7 meses	2 Ener.	
Idem	Idem	Idem	200	200	200	Cerro los Campos.—N. Abedo de Campillos, E. y S. rio Vega del Toro, O. mojonera de Rioavado.—Arranque de brezo.	3 meses	2 id.	
Idem	Idem	Idem	50	25	25	La Mata.—N. camino á Rioavado, E. tierras, S. y O. mojonera de Rioavado.—Roza de roble y maleza.	Un mes	2 id.	
Idem	Idem	Idem	2640	3500	3500	Mataorejas.—Entresaca de 1200 hayas marcadas....	7 meses	2 id.	
Idem	Idem	Idem	600	600	600	Ladera del Chirriero.—N. majada de Chirriero, E. arroyo de la Secada, S. rio de Vega del Toro, O. arroyo de Mata Becerro.—Arranque de brezo....	6 meses	2 id.	
Arauzo de Miel	Arauzo	Pinar	500	52	364	Lagualinos.—Entresaca de 300 pinos marcados....	4 meses	2 id.	
Barbadillo del Pez	Barbadillo	Urria	40	25	200	Entresaca de 40 robles marcados	Un mes	3 id.	
Ontoria del Pinar	Ontoria	Pinar	1000	164	98	Mata Robledo y Culaton.—Entresaca de 1.000 pinos marcados	7 meses	2 id.	
Huerta de Rey	Huerta	Idem	500	74	756	Pino Gordo.—Entresaca de 300 pinos	4 meses	3 id.	
Monasterio la Sierra	Monasterio	Frecha ó Dehesa	70	51	510	Tres Fuentes.—Entresaca de 70 robles marcados....	2 meses	2 id.	
Monterrubio	Monterrubio	Dehesa	100	89	890	Fuente de la Vega.—Entresaca de 100 hayas	3 meses	4 id.	
Idem	Idem	Humbria			350	Cuesta el Lomo.—N. arroyo de la Soledad, E. arroyo de la Casa, S. tierras, O. mojonera de Barbadillo.—Arranque de brezo	5 meses	4 id.	
Idem	Idem	Idem	150	96	960	Moscaderos.—Entresaca de 150 hayas	3 meses	4 id.	
Neila	Neila	Abedo Pinar	400	365	1880	Las Hoyas de San Nicasio.—Entresaca de 400 pinos marcados	4 meses	2 id.	
Idem	Idem	Idem	100	95	760	Las Carcelejas.—Entresaca de 100 hayas marcadas....	3 meses	2 id.	
Pinilla los Barruecos	Pinilla	Abajo y Arriba	700	115	920	Las Cabezas.—Entresaca de 700 pinos marcados....	7 meses	2 id.	
Riocavado	Riocavado	Dehesa	80	51	459	Entresaca de 80 hayas marcadas	3 meses	5 id.	
Idem	Idem	Idem			660	Cuesta Luseras.—Entresaca de 300 hayas marcadas	5 meses	5 id.	
Idem	Idem	Idem			400	Abedo Llanó.—N. y E. mojonera de Barbadillo, S. corta anterior, O. rio Mostajeda.—Arranque de brezo	4 meses	5 id.	
Santo Domingo Silos	Santo Domingo	Cerrera			100	Yeclas. N. y E. tierras, S. camino de San Quilez, O. camino á Santivañez.—Limpia y guia de enebro y roza de maleza	2 meses	2 id.	
Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Abedo y Dehesa			300	Cantilicedo.—N. camino á Tolbaños de Abajo, E. rio las Vegas, S. cerca de Paulejas, y O. dehesa de Tolbaños de Abajo.—Arranque de brezo	4 meses	6 id.	
Idem	Idem	Idem			800	Paulejas.—Entresaca de 150 pinos y 250 hayas marcadas	4 meses	6 id.	
Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña			1550	Rehoyo y rio del Veinte.—Entresaca de 400 hayas y 350 pinos marcados	6 meses	6 id.	
Idem	Idem	Idem	100	62	620	Ladera del Infierno.—Entresaca de 100 hayas marcadas	3 meses	6 id.	
Vilviestre del Pinar	Vilviestre	Matarrucha	500	117	819	Lomo y Braquizuela.—Entresaca de 300 robles marcados	5 meses	2 id.	

Burgos 20 de Noviembre de 1877.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Noviembre de 1877.

Dias.	Nacidos vivos.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.		No legítimos.	Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	2	4							3	3
22	3	5	8							3	3
23	1	1	2							2	2
24	1	1	2							2	2
25	1	1	2							1	1
26	2	2	4							5	5
27	3	2	5							6	6
28	3	1	4							4	4
29	1	1	2							1	1
30	1	1	2							3	3
Total	15	11	26	3	1	4	30			30	30

Burgos 1.^o de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Noviembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.				FALLECIDOS.				Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21					1			1	1
22	1			1					1
23	1			1	2			2	3
24					3			3	3
25							1	1	1
26		1		1	1			1	2
27	5			5	1			1	6
28	1			1	1	1	3	5	6
29					1		1	2	2
30									
Total	8	1	0	9	9	2	5	16	25

Burgos 1.^o de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.